MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentación de Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado.

ANT.: Res. Ex. N° 4/ROL F-011-2017 de 16 de mayo de 2017, Incorpora observaciones al programa de cumplimiento presentado por ECOBIO S.A.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol F-011-2017.

Santiago, 23 de mayo de 2017

Amanda Olivares Valencia

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos N° 280 piso 8, Santiago Presente



DORIS SEPÚLVEDA SOLAR, en representación de ECOBIO S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz 45, comuna de Las Condes, en procedimiento sancionatorio Rol F-011-2017, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 8 días hábiles otorgado mediante Res. Ex. N° 4/ROL F-011-2017 de 16 de mayo de 2017, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado que incluya las observaciones consignadas en el mismo acto administrativo, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para poder incorporar las observaciones formuladas por esta Superintendencia al programa de cumplimiento presentado el pasado 7 de abril, lo cual hace necesaria la coordinación de distintos profesionales, tanto internos como externos a la empresa, y la revisión de distintos informes, especificaciones técnicas y registros de diversa naturaleza, antecedentes que a su vez se encuentran en poder de distintas unidades al interior de la compañía como de terceros, tanto en la VIII Región del Bío Bío, como en la Región Metropolitana.

Lo anterior, es necesario para cumplir con los requisitos de presentación del programa de cumplimiento que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo de 8 días hábiles otorgado mediante Res. Ex. Nº 4/ROL F-011-2017 de 16 de mayo de 2017, para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado que incluya las observaciones consignadas en el mismo acto administrativo, por el máximo que en derecho corresponda.

Doris Sepulveda Solar ECOBIO S.A.